CORTE DE CUENTAS de la República

# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

# INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y VERIFICACIÓN DE PROYECTOS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

SAN SALVADOR, 25 DE AGOSTO DE 2023

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

# ÍNDICE

**CONTENIDO** **PAG**


1. PARRAFO INTRODUCTORIO ..... 1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL ..... 1
3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL ..... 2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS ..... 2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL ..... 2
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ..... 14
7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA ..... 14
8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ..... 14
9. PARRAFO ACLARATORIO ..... 14

ANEXO


CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

**Señores**
**Concejo Municipal de San Miguel Mercedes**
**Departamento de Chalatenango**
**Presente.**

## 1. PARRAFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, por el período del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 207, Incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas en sus Artículos 5, numeral 16; 30 y 31 de la misma Ley, y según Orden de Trabajo No. 10/2023 de fecha 24 de febrero 2023.

## 2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

### 2.1 GENERAL

Emitir un Informe, que contenga los resultados del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, por el período del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, a efecto de comprobar la veracidad, propiedad, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos legales aplicables.

### 2.2 ESPECIFICOS

2.2.1 Verificar que los ingresos percibidos por la Municipalidad, hayan sido remesados íntegramente, registrados contablemente de manera oportuna, separados de conformidad a su fuente de ingresos y que los impuestos y tasas municipales sean recolectados de conformidad a la ordenanza reguladora de tasas por servicio municipales y a la Ley General Tributaria Municipal, todo de conformidad al Presupuesto de Ingresos.

2.2.2 Verificar que los egresos efectuados por la municipalidad, durante el período de examen hayan sido presupuestados, que se efectuaran con la finalidad de brindar apoyo a la población y que su documentación de soporte cumpliera con los requisitos legales.

2.2.3 Comprobar el cumplimiento de los procesos realizados para ejecutar obras municipales desde su fuente de financiamiento, asimismo la existencia, funcionabilidad, costos de los mismos y satisfacción de la población; de igual manera comprobar que los proyectos sociales y administrativos contaran con su documentación de soporte que demuestre y evidencie la erogación efectuada.

## 3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

El alcance del objeto de revisión consistió en la realización de procedimientos de auditoría, aplicados a los documentos que amparan los ingresos, gastos y proyectos de la Municipalidad de San Miguel de Mercedes, Chalatenango; correspondiente al presupuesto, por el período del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021.

El examen se realizó de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Normas de Auditoría Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República.

## 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

El resumen de los procedimientos aplicados se detalla a continuación:

a) Comprobamos que los presupuestos y sus modificaciones hayan sido autorizados por el Concejo Municipal.
b) Verificamos la legalidad de las modificaciones realizados a los presupuestos municipales.
c) Comprobamos el cobro de las tasas e impuestos municipales y el uso de los recursos percibidos.
d) Verificamos que las remesas de los recursos percibidos hayan sido realizadas íntegra y oportunamente a las cuentas bancarias de la Municipalidad.
e) Comprobamos que se emitieron recibos de todos los ingresos recibidos.
f) Verificamos el trabajo realizado por auditoría interna.
g) Comprobamos que toda erogación de fondos hubiere sido efectuada de conformidad a los presupuestos de los periodos examinados.
h) Verificamos la finalidad de los programas sociales y que se evidenciara el destino final de los recursos bienes y servicios destinados a los mismos.
i) Verificamos físicamente las obras realizadas comprobando su existencia y ejecución de acuerdo a su presupuesto y funcionabilidad de los mismos.
j) Comprobamos el uso del FODES 25% y 75%.
k) Comprobamos el pago de dietas y sus respectivos descuentos de Ley.
l) Comprobamos que los descuentos efectuados en planillas bajo el concepto de seguridad, previsión social y renta, hayan sido remitidos oportunamente a las entidades correspondientes.
m) Comprobamos la legalidad y uso de los créditos a corto y largo plazo contratados por la Municipalidad.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de nuestras pruebas durante el desarrollo del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, por el período del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, se identificaron los hallazgos que se detallan a continuación:

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

## 1. DEFICIENCIAS EN LAS FUNCIONES DEL JEFE UACI

Comprobamos que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en el período examinado, no evidenció haber elaborado los siguientes documentos:

a) Plan Anual de Inversiones del año 2018-2021
b) Programación Anual de Compras del año 2018-2021
c) Plan Anual de Trabajo de la UACI, para el año 2018-2021

Tampoco evidenció haber publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) las adquisiciones y contrataciones del período.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: Art. 7, "...No obstante lo anterior las Municipalidades, sin perjuicio de su autonomía, deberán efectuar sus adquisiciones y contrataciones de conformidad con las disposiciones de esta Ley y su Reglamento. Además, deberá crear registros compatibles con los del Ministerio de Hacienda sobre sus Planes de Inversión Anual, que son financiados con recursos provenientes de las asignaciones del Presupuesto General del Estado".

Art. 10, "La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

d) Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones;

Art. 16 "Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su Presupuesto Institucional, la cual será de carácter público...".

Art. 19 "El titular de la institución o la persona designada por éste, está en la obligación de dar seguimiento a la actuación de los subalternos y será responsable por la negligencia en que incurriere en la observancia de esta obligación. Si hubiere indicio de la comisión de algún delito por parte de los subalternos en el cumplimiento de sus funciones, deberá comunicarse de

inmediato a la autoridad competente para no incurrir en responsabilidad por la omisión del aviso correspondiente. El Titular será responsable solidariamente por la actuación de sus subalternos en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley; asimismo, en su caso deberá iniciar los procedimientos e imponer las sanciones que la misma establece, sin perjuicio de deducir la responsabilidad penal si la hubiere.

Los subalternos que tuvieren a su cargo los actos preparatorios de las adquisiciones y contrataciones, así como lo relacionado con la vigilancia de su ejecución y liquidación, responderán personalmente por las infracciones o delitos que ellos cometieren, en ocasión de los actos regulados en esta Ley".

Art. 68, "Para efectos de esta Ley, se entenderá por Libre Gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta Ley. Las convocatorias para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas".

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:
Art. 12 "El Jefe UACI tendrá las atribuciones señaladas en el Art. 10 de la Ley, en el marco de las cuales deberá: ... e) Publicar y actualizar toda la información institucional requerida en el Registro, conforme lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento, una vez se habiliten los módulos pertinentes,"

Art. 16: "... "Las instituciones, a más tardar treinta días calendario después que su presupuesto haya sido aprobado por la Asamblea Legislativa o en su caso, por los Concejos Municipales, pondrán a disposición del público su programación anual de adquisiciones y contrataciones del período presupuestario siguiente. La misma deberá ser publicada íntegramente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y, además, podrán utilizar las carteras institucionales o los medios de comunicación físicos o tecnológicos de la Institución".

El carácter público de la programación no implicará compromiso alguno de adquisición o contratación y podrá ser modificado sin responsabilidad alguna para la Institución.

Si durante el seguimiento a la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones se realizan modificaciones a la programación, éstas deberán ser publicadas trimestralmente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y, además, se podrán utilizar los mismos medios enunciados anteriormente."

El Código Municipal establece:
Art. 30 entre las facultades del Concejo:

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

6 .Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal.

La deficiencia fue ocasionada por:

- El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) actuante en el período del 1 de mayo 2018 al 30 de abril de 2021, por no haber elaborado los planes anuales de inversión y las programaciones anuales de compras, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y de igual manera por no realizar la publicación de los procesos de adquisición realizados en el sitio web de las compras públicas y por
- Los miembros del Concejo Municipal por no asegurarse del adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al Jefe UACI con respecto a la elaboración de planes y la publicación de los procesos de adquisiciones en COMPRASAL.

Consecuentemente, la Municipalidad no contó con controles que le permitieran la realización de sus adquisiciones y contrataciones de manera programada y limitó la transparencia al no publicar los procesos de adquisiciones realizados.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

Mediante nota sin referencia de fecha 26 de julio de 2023, presentado en la lectura de Borrador de Informe realizada el 27 de julio; los miembros del Concejo Municipal y el Jefe UACI manifestaron lo siguiente: "Efectivamente, no se elaboraron dichos planes por diferentes motivos, para el caso del literal (a), no se elabora un plan de inversión debido a que se trabajan bajo la misma línea de programas que se manejan en el año anterior y que son para todo el año de los cuales se elabora un perfil técnico y su respectivo presupuesto asignado según matriz de proyectos, para el caso del literal (b), no se elabora PAAC por motivo de implementación de nueva modalidad en SAFIM y no se había recibido capacitación al respecto. En literal (c) el Plan de Trabajo como tal no se elabora, únicamente se trabaja bajo el criterio de cada programa o perfil según el orden de la Matriz de proyectos, para desarrollar y crear expediente de cada uno."

**COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

De acuerdo a los comentarios emitidos por los miembros del Concejo Municipal y el Jefe UACI, en su respuesta admiten que efectivamente no se elaboró ninguno de los documentos señalados en la condición y además los argumentos planteados difieren de lo que la normativa establece, prueba de ello es que la deficiencia es reincidente dado que en auditorías anteriores ya había sido señalado; es de hacer notar que presentan las mismas respuestas de fecha 25 de mayo de la comunicación preliminar; por lo cual no hay comentarios adicionales que puedan abonar y sin incorporar evidencia adicional al respecto.



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Esta condición no se pudo notificar preliminarmente a la Sindica Municipal, actuante durante el período auditado; sin embargo, se hace constar que se obtuvo la correspondiente Acta de Defunción, por haber fallecido en fecha 01 de mayo del 2021; por lo que se requirió información a la Oficialía Mayor de la Corte Suprema de Justicia, para constatar si existen herederos declarados; habiendo recibido respuesta según Oficio No.09651-23, que al 19 de julio de 2023, de acuerdo a los índices de Testimonios de Testamentos Abiertos y Cerrados que lleva dicha Institución, no aparece que la relacionada haya otorgado testamento alguno ni herederos declarados.

## 2. EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES PAGADOS EN EFECTIVO

Comprobamos, que en la Municipalidad de San Miguel de Mercedes se realizaron pagos en efectivo, relacionados en la ejecución de los proyectos sociales, hasta por un monto total de $87,731.83. Los cheques fueron emitidos a favor de la Tesorería Municipal sin cumplir los procesos de adquisición para la libre gestión que reguló la normativa vigente en el periodo examinado; los correspondientes pagos fueron con base acuerdos municipales, según resumen a continuación y detalle en Anexo 1:

| NOMBRE DEL PROYECTO | MONTOS EROGADOS ($) |
|---|---|
| Apoyo a la Salud y Medio Ambiente 2018 | 11,509.05 |
| Fomento a Actividades Sociales y Culturales 2018 | 11,571.96 |
| Apoyo al Deporte y Mantenimiento a Espacios Deportivos 2018 | 505.40 |
| Apoyo a Instituciones y actividades educativas 2018 | 381.09 |
| Mantenimiento de calles y caminos vecinales del Municipio 2018 | 6,516.00 |
| Apoyo a la Salud y Medio Ambiente 2019 | 10,790.73 |
| Fomento a Actividades Sociales y Culturales 2019 | 14,886.20 |
| Apoyo al Deporte y Mantenimiento a Espacios Deportivos 2019 | 895.50 |
| Apoyo a Instituciones y actividades educativas 2019 | 568.35 |
| Mantenimiento de calles y caminos vecinales del Municipio 2019 | 15,192.90 |
| Apoyo a la Salud y Medio Ambiente 2020 | 7,151.65 |
| Fomento a Actividades Sociales y Culturales 2020 | 2,000.00 |
| Apoyo al Deporte y Mantenimiento a Espacios Deportivos 2020 | 449.40 |
| Mantenimiento de calles y caminos vecinales del Municipio 2020 | 5,313.60 |
| Total | **87,731.83** |

El Código Municipal establece:
Art. 34: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."

Art. 35: "Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales."

Art. 92 "En los casos en que los municipios tengan sus fondos depositados en instituciones financieras, están obligados a efectuar sus pagos por medio de cheques."

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece:
Art. 28: "Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción.

Si el superior autorizare, por escrito, los servidores cumplirán la orden, pero la responsabilidad caerá en el superior..."

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:
Art. 29 Inciso tercero:
"En las diferentes formas de contratación podrán participar contratistas nacionales, o nacionales y extranjeros o sólo extranjeros, que se especificarán en cada caso oportunamente. El procedimiento de licitación se aplicará siempre que se trate de las contrataciones de bienes o servicios vinculados al patrimonio y construcción de obras y, el de concurso para las contrataciones de servicios de consultoría.

Para el caso de la Libre Gestión, cuando el valor del bien o servicio a adquirir sea igual o inferior al diez por ciento del monto máximo establecido para esta forma de contratación, que sean requeridos con carácter inmediato y cuya adquisición no sea recurrente, la institución podrá adquirirlos directamente y contra pago, en establecimientos comerciales legalmente establecidos, al por mayor o al detalle, y en los que el precio a pagar, cumpla con los requisitos de publicidad establecidos en la Ley de Protección al Consumidor. Siempre que se adquiera bajo estas condiciones, se presumirá que se ha adquirido a precios de mercado, esta modalidad podrá ser utilizada únicamente de forma trimestral por las instituciones.

Se considerarán bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, sin importar su diseño o sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos..."

El Manual de Procedimientos Administrativos, indica:
El Numeral 9.2, de las Normas Específicas de los Ingresos Municipales, del Manual de Procedimientos Administrativo – Financieros Municipales, de agosto 2009, emitido por el Ministerio de Hacienda, en los apartados 8 y 9, establecen:

"En ningún caso, el efectivo proveniente de los ingresos percibidos por la Tesorería se utilizará para cambiar cheques personales, efectuar pagos de la entidad o para otros fines...

La Tesorería remesará a las cuentas bancarias respectivas los ingresos percibidos, en forma completa, en el período que establece la Ley, y en un banco local o de la localidad más próxima".

El Área de Tesorería, Egresos Municipales, punto 2 establece: "Los compromisos adquiridos por la Municipalidad se cancelarán por medio de cheques o en efectivo a través de los Fondos de Caja Chica o Fondos Circulantes, según sea el caso."

El Capítulo V. Procesos de Ejecución Presupuestaria, Literal H. Pago de Obligaciones, en los Criterios para el Pago de Obligaciones, numeral vii) establece: "Todos los cheques que se emitan deberán expedirse a nombre de la razón social o comercial de las personas jurídicas o del representante legal si fuera el caso, así como de personas naturales que hayan brindado el servicio a la institución."

Art. 16 "Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su Presupuesto Institucional, la cual será de carácter público...".

La deficiencia fue ocasionada debido a que:

- Los miembros del Concejo Municipal aprobaron que los gastos de los proyectos sociales se realizaran en efectivo con recursos FODES 75%, y por
- El Tesorero Municipal por no advertir al Concejo que estaban contraviniendo lo establecido en la normativa, dado que los cheques eran girados a nombre de la Tesorería Municipal.

Lo anterior generó que se realizaran pagos en efectivo, y obviando la realización de los procesos de compra establecidos en la normativa vigente para la modalidad de libre gestión, dado que los cheques se emitían a nombre del Tesorero Municipal.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

Mediante nota sin referencia de fecha 26 de julio de 2023, recibida el día de la lectura del borrador de informe 27 de julio, manifestaron: "Si bien es cierto que se han efectuados cheques los cuales han sido emitidos a nombre de la Tesorería Municipal de San Miguel de Mercedes, pero no fue a título personal de alguno de los funcionarios, además, todas las erogaciones han sido verificadas y valoradas y dado el visto bueno por el Síndico Municipal. Encontrándose además la documentación de soporte la cual fue verificada en el desarrollo de la auditoría, incluso para el caso de los jornales también fueron entrevistadas algunas

personas que, si fueron remunerados por medio de cheque, se puede ver que no sucedió en todos los casos.

Los cheques que están a nombre de Tesorería Municipal que son para pago de planillas por jornales como ya mencionamos se hizo con la finalidad y a petición de las personas que se les hiciera el pago en efectivo, ya que dentro del municipio no se cuenta con ninguna agencia bancaria y no dirigirse hasta Chalatenango y evitar incurrir en gastos de pasajes y largas filas en el banco, igual no correr el riesgo de perder su dinero por la delincuencia.

También en algunos casos las compras se realizaban a proveedores que no contaban con facturas, por tanto, no se podía efectuar el pago por medio de cheque, como son los casos de compra verduras y materiales para actividades festivas se compraba previamente en efectivo por parte del Concejo o el señor Alcalde y posteriormente se hacía el cheque por varias compras realizadas.

Cabe mencionar también que actualmente no se realizan pagos por medio de cheque a nombre de Tesorería Municipal de San Miguel de Mercedes, para el pago de planillas, se emite a nombre de un encargado..."

En nota con REF-DAUNO-1077.5-2023, en fecha 19 de julio de 2023, se convocó a lectura del borrador de informe al Tesorero; sin embargo, no se hizo presente.

**COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

De acuerdo a los comentarios emitidos por los miembros del Concejo Municipal, en su respuesta admiten que en efecto los pagos los realizaron en efectivo y además confirman el incumplimiento a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios para los procesos de libre gestión; puesto que las compras pagadas en efectivo, se realizaron incluso antes de emitirse el cheque a nombre de la Tesorería Municipal y por ende antes de elaboración del respectivo acuerdo municipal en el cual autorizaban los gastos, dando lugar posteriormente a documentarlos; sin embargo, manifiestan que ya no se realizan pagos por medio de cheque a nombre de la Tesorería Municipal para el pago de planillas sino a nombre de un encargado que al igual no es lo pertinente sino a quien corresponde el haber prestado el servicio; por lo que la observación se mantiene.

Esta condición no se pudo notificar preliminarmente a la Sindica Municipal, actuante durante el período auditado; sin embargo, se hace constar que se obtuvo la correspondiente Acta de Defunción, por haber fallecido en fecha 01 de mayo del 2021; por lo que se requirió información a la Oficialía Mayor de la Corte Suprema de Justicia, para constatar si existen herederos declarados; habiendo recibido respuesta según Oficio No.09651-23, que al 19 de julio de 2023, de acuerdo a los índices de Testimonios de Testamentos Abiertos y Cerrados que

lleva dicha Institución, no aparece que la relacionada haya otorgado testamento alguno ni herederos declarados.

El Tesorero Municipal, del 1 de mayo 2018 al 30 de abril 2021, no emitió comentarios sobre el hecho observado, habiéndosele comunicado por medio de nota REF-DAUNO-1077.5-2023, en fecha 19 de julio de 2023.

## 3. NO SE CONTRATARON SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA

Comprobamos que el Concejo Municipal de San Miguel de Mercedes, no contrató los servicios de auditoría interna para el año 2021, no obstante cumplir con el requisito establecido en el Código Municipal, ya que sus ingresos anuales fueron de $1,502,354.86.

La Ley de la Corte de Cuentas, establece:
Art. 34 "En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero de Artículo 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad. La unidad de auditoría interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la respectiva entidad u organismo y de sus dependencias."
El Código Municipal establece:
Art. 106: "Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, ($571,428.57), deberán tener auditoria interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio."

La deficiencia se originó, debido a que los miembros del Concejo Municipal no acordaron efectuar la contratación de los servicios de auditoría interna para el año 2021.

Lo anterior ocasionó que las operaciones, actividades y programas de la municipalidad, no contaran con una unidad que ejerciera el control y vigilancia, sobre los ingresos, gastos y bienes municipales.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**
Mediante nota de fecha 26 de julio de 2023, recibida el día de la lectura del borrador de informe 27 de julio, el Concejo Municipal, manifestó: "Sabedores que es requisito de la contratación de Auditoría Interna, ya que años anteriores siempre se estuvo contratando, pero para el año 2021 el presupuesto se hizo considerando la asignación del año 2020 ya que no se tenía asignación presupuestaria propia para el año 2021; y en consideración que los recursos propios, son escasos en el municipio, con los cuales se debe cubrir muchos compromisos, como mantenimiento al agua potable, pagos pendientes de años anteriores, fue difícil en el momento realizar una contratación de auditoría interna. Los egresos fueron priorizados a lo más urgente."

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De acuerdo a los comentarios emitidos por los miembros del Concejo Municipal la deficiencia se mantiene, porque la entidad no contó con una unidad que ejerciera el control y vigilancia, sobre los ingresos, gastos y bienes municipales; ya que su presupuesto para el año 2021, ascendía a $1,968,328.86, lo que obliga a la entidad a contar con dichos servicios; si bien es cierto, manifiestan que no lo hicieron por priorización a lo mas urgente hubo un incumplimiento a la normativa; por lo que la deficiencia se mantiene.

Esta condición no se pudo notificar preliminarmente a la Sindica Municipal actuante durante el período auditado; sin embargo, se hace constar que se obtuvo la correspondiente Acta de Defunción, por haber fallecido en fecha 01 de mayo del 2021', por lo que se requirió información a la Oficialía Mayor de la Corte Suprema de Justicia, para constatar si existen herederos declarados; habiendo recibido respuesta según Oficio No.09651-23, que al 19 de julio de 2023, de acuerdo a los índices de Testimonios de Testamentos Abiertos y Cerrados que lleva dicha institución, no aparece que la relacionada haya otorgado testamento alguno ni herederos declarados.

## 4. CUOTA GREMIAL PAGADA EN EXCESO AL PORCENTAJE PERMITIDO

Comprobamos que se han pagado cuotas gremiales en exceso al porcentaje permitido a la Corporación de Municipalidades de El Salvador (COMURES) por un monto de $8,597.55 del 1 de mayo 2018 al 31 de mayo de 2020, según detalle:

| FECHAS Y MONTO FODES 25% ANUAL | CUOTA MENSUAL DE COMURES 1% $ | CUOTA MENSUAL DE COMURES PAGADA $ | DIFERENCIA MENSUAL $ | MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO $ |
|---|---|---|---|---|
| 01/05 al 31/12/2018, 8 meses $10, 750.33 | 107.50 | 430.01 | 322.51 | 2,580.08 |
| 01/01 al 31/12/2019, 12 meses $11,590.28 | 115.90 | 463.61 | 347.71 | 4,172.52 |
| 01/01 al 31/05/2020, 5 meses $12,299.63 | 123.00 | 491.99 | 368.99 | 1,844.95 |
| TOTAL | | | | 8,597.55 |

La Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), en su Art. 5, último párrafo, establece:" ...; así como también hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

porcentaje deberá de aplicarse al 20% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio."

El Decreto Legislativo No. 141, Diario Oficial del 8 de diciembre de 2006, decreta: "Art. 1. Reformase el Art. 8 de la siguiente manera: Art. 8. A partir de la fecha en que los municipios reciban los recursos asignados del Fondo Municipal, no podrán utilizar más del 25% de ellos en Gastos de Funcionamiento"

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), en Art. 12 inciso cuarto, establece: "... Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

La Ley de la Corte de Cuentas de la República Objeciones a Órdenes Superiores, establece:
Art. 28 "Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción. Si el superior autorizare, por escrito, los servidores cumplirán la orden, pero la responsabilidad caerá en el superior."

La deficiencia se originó debido a que el Tesorero Municipal, no realizó el cálculo correcto del 1% al monto correspondiente del 25% del FODES asignado anualmente para pago a COMURES y los miembros del Concejo Municipal que autorizaron el pago de dicha cuota.

Lo anterior generó disminución por un monto de $8,597.55, en la disponibilidad del FODES 25% a la Municipalidad.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

Mediante nota de fecha 26 de julio de 2023, recibida el día de la lectura del borrador de informe 27 de julio el Concejo Municipal, manifestó: "Conforme a nuestro criterio del total del aporte del FODES que otorgó el estado a la Municipalidad de San Miguel de Mercedes durante los años 2018, 2019 y 2020, se estableció el porcentaje del 1% para pago de cuota gremial, teniendo ya el cálculo del uno por ciento del total del FODES MENSUAL, ese porcentaje se cargaría o se pegaría únicamente de gastos de funcionamiento del 25% del FODES. Tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en su artículo 10 inciso 4, establece 'DEL APORTE QUE OTORGUE EL ESTADO, POR MEDIO DEL INSTTTUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, LO§ MUNICIPIOS PODRÁN DESTINAR HASTA EL 1% PARA PAGO DE MEMBRESIA Y CUOTAS

GREMIALES, PORCENTAJE QUE DEBERÁ RETENER EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CADA MUNICIPIO. DICHA CANTIDAD SE DESCONTARÁ DEL 20% ASIGNADO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA MUNICIPIO'

Quedando de este modo:

| FECHAS | APORTE MENSUAL DEL FODES | CUOTA PAGADA A COMURES 1% |
|---|---|---|
| 01/05 AL 31/12/2018 | $43,001.31 | $430.01 |
| 01/01 AL 31/12/2019 | $46,361.13 | $463.61 |
| 01/01 AL 31/05/2020 | $49,198.50 | $491.99 |

Considerando que el porcentaje no se calcularía sobre el 25%, sino que sobre el total de la asignación FODES mensual, que es el aporte que otorgó el estado a la Municipalidad de San Miguel de Mercedes durante esos años."

En nota con REF-DAUNO-1077.5-2023, en fecha 19 de julio de 2023, se convocó a lectura del borrador de informe al Tesorero; sin embargo, no se hizo presente.

**COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

De acuerdo a los comentarios emitidos por los miembros del Concejo Municipal, se confirma que hicieron el cálculo del total mensual de la asignación del fondo FODES, y la ley establece que será sobre el 25% de los gastos de funcionamiento; por lo que la observación se mantiene.

Esta condición no se pudo notificar preliminarmente a la Sindica Municipal actuante durante el período auditado; sin embargo, se hace constar que se obtuvo la correspondiente Acta de Defunción, por haber fallecido en fecha 01 de mayo del 2021', por lo que se requirió información a la Oficialía Mayor de la Corte Suprema de Justicia, para constatar si existen herederos declarados; habiendo recibido respuesta según Oficio No.09651-23, que al 19 de julio de 2023, de acuerdo a los índices de Testimonios de Testamentos Abiertos y Cerrados que lleva dicha institución, no aparece que la relacionada haya otorgado testamento alguno ni herederos declarados.

El Tesorero Municipal, del 1 de mayo 2018 al 30 de abril 2021, no emitió comentarios sobre el hecho observado, habiéndosele comunicado por medio de nota REF-DAUNO-1077.5-2023, en fecha 19 de julio de 2023.

## 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

De conformidad al resultado de los procedimientos de auditoría realizados en el Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, por el período del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, concluimos que se presentaron incumplimientos, en las adquisiciones de bienes y servicios conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y otra normativa aplicable, por lo tanto se desarrollaron los Hallazgos del No. 1 al 4, contenidos en el apartado 5, Resultados del Examen del presente Informe.

## 7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

**Auditoría Interna**

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, analizamos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Miguel de Mercedes, Chalatenango del 1 de mayo de 2018 al 31 de diciembre 2020, los cuales no contienen hallazgos que deban incorporarse en el presente Informe.

**Auditoría Externa.**

La Municipalidad de San Miguel de Mercedes, no contrató los servicios de Auditoría Externa para los años 2018 al 2021, por lo que no existen hallazgos que pudieran incluirse en este Informe.

## 8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República relativo al período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, no presenta recomendaciones de auditoría a las cuales se les debiera dar seguimiento de conformidad a lo establecido en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

## 9. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, por el período del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, ha sido elaborado para comunicar a los miembros del Concejo

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

Municipal; Tesorero, y Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que fungieron en el período auditado y para uso de la Corte de Cuentas de la Republica.

San Salvador 25 de agosto de 2023.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Directora de Auditoría Uno.**

# ANEXO 1

## EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES PAGADOS EN EFECTIVO

### PROYECTO APOYO A LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE 2018

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 98471 | 15/5/2018 | 340.20 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 14 al 18 de mayo de 2018 |
| 2 | 98473 | 21/5/2018 | 388.80 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 14 al 20 de mayo de 2018 |
| 3 | 98476 | 28/5/2018 | 437.40 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 21 al 26 de mayo de 2018 |
| 4 | 98478 | 4/6/2018 | 486.00 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 21 al 26 de mayo de 2018 |
| 5 | 98479 | 5/6/2018 | 303.00 | Compra de panes rellenos con pollo y fresco para celebración de medio ambiente y compra de galletas |
| 6 | 7684926 | 9/6/2018 | 386.13 | Compras varias Econo Parts, super repuestos y Sherwin Williams |
| 7 | 7684927 | 11/6/2018 | 486.00 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 04 al 09 de junio de 2018 |
| 8 | 7684928 | 18/6/2018 | 486.00 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 04 al 09 de junio de 2018 |
| 9 | 7684932 | 2/7/2018 | 486.00 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 25 al 30 de junio de 2018 |
| 10 | 7684933 | 9/7/2018 | 243.00 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 02 al 07 de julio de 2018 |
| 11 | 7684937 | 30/7/2018 | 388.80 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 23 al 28 de julio de 2018 |
| 12 | 7684939 | 7/8/2018 | 388.80 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 30 de julio al 04 de agosto de 2018 |
| 13 | 7684941 | 13/8/2018 | 388.80 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 06 al 11 de agosto de 2018 |
| 14 | 7684945 | 30/8/2018 | 138.25 | Compra de refrigerios |
| 15 | 7684946 | 3/9/2018 | 486.00 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 27 de agosto al 01 de septiembre de 2018 |
| 16 | 7684948 | 10/9/2018 | 486.00 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 03 al 08 de septiembre de 2018 |
| 17 | 7684953 | 1/10/2018 | 388.80 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 24 al 29 de septiembre de 2018 |
| 18 | 7684955 | 8/10/2018 | 243.00 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 01 al 06 de octubre de 2018 |
| 19 | 7684957 | 15/10/2018 | 243.00 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 08 al 13 de octubre de 2018 |
| 20 | 7684960 | 29/10/2018 | 388.80 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 22 al 27 de octubre de 2018 |
| 21 | 7684962 | 3/11/2018 | 448.18 | Mantenimiento camión de tren de aseo |
| 22 | 7684963 | 5/11/2018 | 340.20 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 29 de octubre al 03 de noviembre de 2018 |
| 23 | 7684964 | 6/11/2018 | 221.89 | Compra de refrigerios y artículos varios |
| 24 | 7684965 | 12/11/2018 | 291.60 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 05 al 10 de noviembre de 2018 |
| 25 | 7684966 | 26/11/2018 | 437.40 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 19 al 23 de noviembre de 2018 |
| 26 | 7684970 | 3/12/2018 | 486.00 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 26 de noviembre al 01 de diciembre de 2018 |
| 27 | 7684971 | 10/12/2018 | 340.20 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 03 al 08 de diciembre de 2018 |
| 28 | 7684975 | 24/12/2018 | 437.40 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 17 al 21 de diciembre de 2018 |
| 29 | 7830951 | 31/12/2018 | 486.00 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 24 al 29 de diciembre de 2018 |
| 30 | 7830958 | 25/2/2019 | 437.40 | Pago planilla limpieza general y poda de árboles del 18 al 23 de febrero de 2019 |
| Total | | | 11,509.05 | |

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA UNO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

## FOMENTO A ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES 2018

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 98463 | 26/5/2018 | 2,200.00 | Compras varias Price Smart, Hnos, Landaverde, Tienda Morena, Hielería El Cobano, F. Comercial y Recibos |
| 2 | 98469 | 9/6/2018 | 107.51 | Compras varias en Price Smart para Refrigerios |
| 3 | 98470 | 15/6/2018 | 132.20 | Compras varias para refrigerios y ayuda económica para celebración de fiestas Cantón Los Hernández |
| 4 | 7686251 | 27/6/2018 | 225.00 | Compra de 125 Sándwich de pollo y apoyo actividades de Fiestas Patronales Salitre |
| 5 | 7686254 | 17/7/2018 | 200.00 | Sin Información |
| 6 | 7686280 | 26/10/2018 | 155.00 | Compras varias para almuerzo para 30 personas convivio Comité de Festejos |
| 7 | 7686281 | 27/10/2018 | 700.00 | Paseo de los Enmascarados y Turco (Listados sin documentación) |
| 8 | 7686290 | 22/11/2018 | 1,300.00 | Compras Varias Publiempresos, Piñatería Sorpresa, Embotelladora Cascada, la Ibérica, Distribuidora de dulces, Maxi Despensa, Dei Verbum, Dialca, Price Smart, para El Jaripeo del día 24 de noviembre de 2018 |
| 9 | 7686293 | 26/11/2018 | 1,500.00 | Compras Varias Actividad De Tony Portales |
| 10 | 7805934 | 4/12/2018 | 3,755.00 | Sin Información |
| 11 | 7805941 | 26/12/2018 | 1,000.00 | Factura No Legible |
| 12 | 7805942 | 27/12/2018 | 97.25 | Compras Varias Para Patrocinio de la ADESCO de Caserío Los Hernandez con motivo de fiestas Patronales |
| 13 | 7805943 | 29/12/2018 | 200.00 | Sin Información |
| Total | | | 11,571.96 | |

## APOYO AL DEPORTE Y MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS 2018

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 7717939 | 6/10/2018 | 305.00 | Compras para inicio de torneo de softbol femenino |
| 2 | 7717944 | 29/10/2018 | 200.40 | Compras varias de implementos deportivos |
| Total | | | 505.40 | |

## APOYO A INSTITUCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS 2018

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 7742102 | 30/8/2018 | 153.31 | Compra de equipo didáctico de Parvularia |
| 2 | 7742104 | 13/9/2018 | 227.78 | Compra de refrigerios para los centros escolares en la celebración del 15 de septiembre |
| Total | | | 381.09 | |

## MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2018

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 7704954 | 31/7/2018 | 456.35 | Construcción de muro y reparación de bases puente los guardados |
| 2 | 7704956 | 1/8/2018 | 542.70 | Planilla #13 del 23 de julio al 1 de agosto de 2018 |
| 3 | 7704958 | 3/8/2018 | 326.70 | Planilla #14 del 23 de julio al 3 de agosto de 2018 |
| 4 | 7704959 | 7/8/2018 | 181.75 | Compra de material selecto |
| 5 | 7704964 | 7/9/2018 | 688.50 | Planilla #15 del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2018 |
| 6 | 7704967 | 28/9/2018 | 663.30 | Planilla #18 del 17 al 28 de septiembre de 2018 |
| 7 | 7704968 | 28/9/2018 | 663.30 | Planilla #19 del 17 al 28 de septiembre de 2018 |
| 8 | 7704979 | 9/11/2018 | 603.00 | Planilla #20 del 29 de octubre al 9 de noviembre |
| 9 | 7704981 | 23/11/2018 | 525.60 | Planilla #21 del 12 al 23 de noviembre de 2018 |
| 10 | 7704984 | 7/12/2018 | 716.40 | Planilla #22 del 26 de noviembre al 7 de diciembre de 2018 |
| 11 | 7704988 | 21/12/2018 | 485.10 | Planilla #23 del 10 al 21 de diciembre de 2018 |
| 12 | 7704989 | 21/12/2018 | 663.30 | Planilla #24 del 10 al 21 de diciembre de 2018 |
| Total | | | 6,516.00 | |

## PROYECTO APOYO A LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE 2019

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 99673 | 14/01/2019 | 388.80 | Pago de planilla #3 barrido y recolección |
| 2 | 99672 | 21/01/2019 | 429.30 | Pago de planilla # 2 de limpieza de calles |
| 3 | 99671 | 21/01/2019 | 340.20 | Pago de planilla #1 barrido y recolección |
| 4 | 99676 | 28/01/2019 | 379.15 | Compra de repuestos para tren de aseo |
| 5 | 7860427 | 18/02/2019 | 437.40 | Pago de planilla # 06 por barrido y recolección |
| 6 | 99680 | 04/02/2019 | 437.40 | Pago de planilla # 05 por barrido y recolección |
| 7 | 99679 | 04/02/2019 | 486.00 | Pago de planilla #. 04 por barrido y recolección |
| 8 | 7660431 | 04/03/2019 | 486.00 | Pago de planilla de trabajos de barrido |
| 9 | 7860438 | 31/03/2019 | 88.33 | Por compra de bomba central de tren de aseo |
| 10 | 7860439, 7860440, 7860442 Y 7860443 | 30/04/2019 | 1,652.40 | Pago de planilla de barrido y aseo, cheques # 7860439, 440, 442 y 443 |
| 11 | 7860452 | 20/05/2019 | 388.80 | Pago de planilla # 18 |
| 12 | 7860449 | 20/05/2019 | 340.20 | Pago de planilla #16 |
| 13 | 7860450 | 20/05/2019 | 340.20 | Pago de planilla # 17 |
| 14 | 7860456 | 03/06/2019 | 388.80 | Pago de planilla #20, barrido y recolección |
| 15 | 7860460 | 30/06/2019 | 388.80 | Pago de planilla # 21 por jornales |
| 16 | 7860465 | 01/07/2019 | 388.80 | Corresponde al pago de planilla # 24, por trabajos de barrido y recolección de basura reciclable en todo el municipio |
| 17 | 7860467 | 08/07/2019 | 324.00 | Corresponde al pago de planilla # 25, por trabajos de barrido y recolección de basura reciclable en todo el municipio. |
| 18 | 7860470 | 15/07/2019 | 243.00 | Corresponde al pago de planilla # 26, para darle oportunidad de trabajo a las señoras mercedeñas, barriendo y recolectando basura reciclable en todo el municipio. |
| 19 | 7860474 | 29/07/2019 | 340.20 | Corresponde al pago de planilla # 28, para darle oportunidad de trabajo a la mujer mercedeña, en barrido y recolección de basura reciclable en todo el |
| 20 | 7976178 | 12/08/2019 | 388.80 | Pago de planilla # 30, por trabajos de barrido y recolección de reciclables en las principales calles de San Miguel de Mercedes. |
| 21 | 7976180 | 19/08/2019 | 388.80 | Pago de planilla # 31, por trabajos de barrido y recolección de reciclables en las principales calles de San Miguel de Mercedes. |
| 22 | 7976181 | 26/08/2019 | 388.80 | Pago de planilla # 32, por trabajos de barrido y recolección de reciclables en las principales calles de San Miguel de Mercedes. |
| 23 | 7976186 | 02/09/2019 | 534.60 | Pago de planilla # 33, por trabajos de recolección de basura reciclable en principales calles del Cantón El Matazano y el Casco Urbano de San Miguel de Mercedes. |
| 24 | 7976188 | 06/09/2019 | 92.95 | Compra de repuestos del camión de tren de aseo, según factura # .37774 |
| 25 | 7976189 | 09/09/2019 | 340.20 | Pago de planilla # 34, por trabajos de barrido y recolección de basura reciclable en principales calles del Cantón El Matazano y Casco Urbano de San Miguel de Mercedes. |
| 26 | 7976196 | 30/09/2019 | 388.80 | Pago de planilla # 37, por trabajos de barrido y recolección de basura reciclable en principales calles del Cantón El Matazano y Casco Urbano de San Miguel de Mercedes. |
| Total | | | 10,790.73 | |

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO DIRECCIÓN - El Salvador, C.A.

## FOMENTO A ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES 2019

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 99666 | 20/03/2019 | 66.00 | Por pago de entradas en balneario acuática |
| 2 | 7901606 | 31/05/2019 | 2,832.98 | Preparación de fiestas patronales |
| 3 | 7901610 | 03/06/2019 | 195.00 | Para pago por servicios de transporte a los diferentes cantones para trasladar a las madres a la celebración del día de la madre en la plaza pública de este municipio. |
| 4 | 7901611 | 14/06/2019 | 139.40 | Compra de refrigerio para una celebración cultural en el barrio San Antonio, de este municipio |
| 5 | 7901612 | 21/06/2019 | 40.00 | Compra de una corona con cetro, para celebración cultural en San Antonio |
| 6 | 7901614 | 28/06/2019 | 359.27 | Compra de corona y refrigerio para celebración cultural en Caserío Los Hernández |
| 7 | 7901623 | 01/08/2019 | 2,000.00 | Compra de insumos para la realización del jaripeo agostino tradicional el día 04 de agosto 2019. |
| 8 | 8043202 | 20/11/2019 | 2,000.00 | Cara compras diversas para las fiestas patronales |
| 9 | 8043203 | 22/11/2019 | 255.40 | Compra de 2 lámparas de alumbrado público, y accesorios de adorno para carrosas para el recorrido de correo |
| 10 | 8043205 | 23/11/2019 | 300.00 | Para pago de enmascarados |
| 11 | 8043215 | 28/11/2019 | 2,000.00 | Para compra de insumos para las diferentes actividades de las fiestas patronales |
| 12 | 8064608 | 05/12/2019 | 3,706.30 | Para compras varias para las actividades de las fiestas patronales |
| 13 | 8064616 | 30/12/2019 | 991.85 | Pago por compra de juguetes para entregarlo a los niños en la temporada de navidad |
| Total | | | **14,886.20** | |

## APOYO AL DEPORTE Y MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS 2019

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 99660 | 08/03/2019 | 445.50 | Por trabajos de regadío |
| 2 | 8043267 | 29/01/2020 | 450.00 | Para premios en efectivo para 1,2 y 3 lugar. |
| Total | | | **895.50** | |

## APOYO A INSTITUCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS 2019

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 99644 | 30/04/2019 | 46.80 | Compra de refrigerios para centro escolar |
| 2 | 7929862 | 31/07/2019 | 126.88 | Compra de alimentación para celebrarle el día del alumno a los del Centro Escolar Del Cantón El Matazano. |
| 3 | 7929867 | 11/09/2019 | 394.67 | Compra de instrumentos para los alumnos de educación parvularia |
| Total | | | **568.35** | |

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

## MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 99691 | 08/02/2019 | 574.20 | Pago de planilla de limpieza |
| 2 | 99692 | 31/03/2019 | 2,217.60 | Pago de planilla de jornales #02 y #3, 99692 y 99693 |
| 3 | 99694 | 30/04/2019 | 387.90 | Pago de planilla por hechura de canaletas |
| 4 | 99697 | 30/04/2019 | 574.20 | Pago de planilla #2 hechura de canaletas |
| 5 | 7927801 | 31/05/2019 | 1,237.50 | Pago de planillas # 08 y 09, cheques 99698 y 7927801 |
| 6 | 7927805 | 21/06/2019 | 326.70 | Corresponde al pago de planilla no.11, por construcción de muro de retención en la calle a la entrada del Cantón Los Guardados, de este municipio |
| 7 | 7927803 | 07/06/2019 | 504.90 | Corresponde al pago de planilla #.09, por trabajo de remoción de escombros y construcción de muro de retención en la entrada a Calle, Cantón Los Guardados, de este Municipio. 7927804 |
| 8 | 7927804 | 14/06/2019 | 623.70 | Corresponde al pago de la planilla # 10, por chapoda en predios baldíos y en las principales calles de acceso a este municipio. 79278047 |
| 9 | 7927806 | 28/06/2019 | 1,197.90 | Corresponde al pago de planilla # 12, por trabajos de chapoda y hechura de canaletas en la calle que conduce al Cantón El Salitre, de este municipio. 79278060 |
| 10 | 7927807 | 28/06/2019 | 1,108.80 | Corresponde al pago de planilla # 13, por trabajos de chapoda y hechura de canaletas en el Cantón Piedras Gordas y Caserío El Pino de este municipio. 79278071 |
| 11 | 7927810 | 12/07/2019 | 752.40 | Corresponde al pago de planilla # 13, por trabajos de chapoda y hechura de canaletas en el Cantón Piedras Gordas y Caserío El Pino de este municipio. |
| 12 | 7927811 | 26/07/2019 | 930.60 | Corresponde al pago de planilla # 15, por trabajos de chapoda y hechura de canaletas en calle al Cantón Los Guardados de este municipio. |
| 13 | 7927812 | 09/08/2019 | 841.50 | pago de planilla # 16, por trabajos de chapoda y hechura de canaletas en la calle que conduce al Cantón Los Guardados |
| 14 | 7927813 | 23/08/2019 | 712.80 | pago de planilla # 17, por trabajos de hechora de canaletas y regado de material selectos en la calle al cantón Los Guardados de San Miguel de Mercedes |
| 15 | 7927815 | 30/08/2019 | 930.60 | Pago de planilla # 18, por trabajos de hechura de canaletas y regado de material selectos en el Cantón El Salitre de este municipio |
| 16 | 7927816 | 06/09/2019 | 920.70 | pago de planilla # 19, por trabajos de hechura de canaletas y regado de material selectos en calle que conduce al cantón piedras gordas de este municipio |
| 17 | 7927818 | 13/09/2019 | 574.20 | Pago de planilla # 20, por trabajos de hechura de canaletas y regado de material selectos en la calle del Caserío Los Hernández las escaleras del Cantón El Matazano, de este municipio. |
| 18 | 7927819 | 30/09/2019 | 776.70 | Pago de planilla # 22 7927817 |
| Total | | | 15,192.90 | |

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DIRECCION DE AUDITORIA NUMERO 4 DIRECCION El Salvador, C.A.

## PROYECTO APOYO A LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE 2020

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8129883 | 26/03/2020 | 950.00 | Pago de incentivo a los colaboradores del punto de sanitización. |
| 2 | 8129892 | 07/04/2020 | 121.95 | Pago de compra de alientos para los colaboradores en el punto de sanitización. |
| 3 | 8129894 | 15/04/2020 | 269.49 | Pago de compra de alimentación para los colaboradores de punto de sanitización. |
| 4 | 8129895 | 17/04/2020 | 351.75 | Pago de compra de insumos para combatir la pandemia. |
| 5 | 8129897 | 21/04/2020 | 247.07 | Pago de compra de alimentos para los colaboradores de sanitización. |
| 6 | 8129904 | 27/04/2020 | 289.40 | Pago de compra de alimentos para los colaboradores. |
| 7 | 8129911 | 30/04/2020 | 355.35 | Pago de compra de alimentos e insumos |
| 8 | 8129910 | 30/04/2020 | 756.00 | Pago de alimentos. |
| 9 | 8171304 | 21/05/2020 | 181.50 | Pago de compra de alimentación para los colaboradores del control sanitario |
| 10 | 8171308 | 28/05/2020 | 140.80 | Pago de compra de alimentación para los colaboradores del control sanitario 140.3 |
| 11 | 8171311 | 29/05/2020 | 756.00 | Pago de planilla #2 para incentivo de colaboradores se encuentran en el punto de sanitización. |
| 12 | 8129912 | 02/05/2020 | 295.20 | Compra de insumos y alimentos. |
| 13 | 8129919 | 06/05/2020 | 294.49 | Compra de canasta básica. |
| 14 | 8129920 | 06/05/2020 | 268.75 | Pago de compra de alimentación para los colaboradores del control sanitario y compra de insumos. |
| 15 | 8129923 | 12/05/2020 | 525.90 | Pago de compra de alimentación para los colaboradores del control sanitario y compra de insumos. |
| 16 | 8171313 | 11/06/2020 | 211.50 | Pago de compra de alimentación a los colaboradores. |
| 17 | 8171315 | 20/06/2020 | 437.40 | Pago de gastos diversos para bioseguridad por la pandemia. |
| 18 | 8171327 | 15/07/2020 | 205.00 | Pago por renta de tambo de oxígeno para terno de emergencia en la unidad de salud. |
| 19 | 8171328 | 17/07/2020 | 494.10 | Pago de planilla #16 por chapoda y corta de árboles frutales. |
| Total | | | 7,151.65 | |

## FOMENTO A ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES 2020

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8171361 | 03/12/2020 | 1,000.00 | Pago por compra de juguetes para entregar |
| 2 | 8171363 | 05/12/2020 | 1,000.00 | Pago para compra de actividad |
| Total | | | 2,000.00 | |

## APOYO AL DEPORTE Y MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS 2020

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 111518 | 05/03/2020 | 93.00 | Pago por compra de implementos |
| 2 | 8129945 | 14/08/2020 | 356.40 | Pago de planilla #4 por chapoda. |
| Total | | | 449.40 | |

## MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2020

| No. | No. CHEQUE | FECHA | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 111819 | 29/05/2020 | 711.90 | Pago de planilla #9 por trabajos de regado. |
| 2 | 111820 | 24/07/2020 | 529.20 | Pago de planilla #1 por trabajos de bacheo. |
| 3 | 8213576 | 07/08/2020 | 742.50 | Pago de planilla #2 por trabajos de bacheo. |
| 4 | 8213578 | 14/08/2020 | 628.20 | Pago de planilla #10 por mantenimiento de calle |
| 5 | 8213580 | 11/09/2020 | 890.10 | Pago de planilla #11 |
| 6 | 8213581 | 11/09/2020 | 306.90 | Pago de planilla 312 |
| 7 | 8213584 | 25/09/2020 | 485.10 | Pago de planilla #13 |
| 8 | 8213585 | 25/09/2020 | 1,019.70 | Pago de planilla #14 |
| Total | | | 5,313.60 | |

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DIRECCION DE AUDITORIA UNO DIRECCION El Salvador, C.A.